



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000086-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD y el Memorando N° D000002-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD emitidos por la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario; el Informe Técnico N° D000010-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR emitido por la Oficina de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° D000053-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000035-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas" aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J, establece en sus numerales 5.1 y 5.3, que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la entidad pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico, en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces; precisando además que el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante Resolución;

Que, asimismo, el numeral 6.1 de la mencionada Directiva, señala que el referido Plan es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

Que, el literal c) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 016-201-MINAGRI, establece que la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario tiene la función de organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la administración del archivo central del SERFOR, de conformidad con las normas, lineamientos



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

y orientaciones técnicas del Sistema Nacional de Archivos creado por la Ley N° 25323 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS;

Que, en ese sentido, la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, a través del Informe N° D000086-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD y el Memorando N° D000002-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD, ha formulado y sustentado la propuesta del “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, Año 2022”, señalando que el mismo ha sido elaborado en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J, y con la finalidad de programar y ejecutar las actividades archivísticas que se desarrollarán para el logro de los objetivos y metas del SERFOR, así como del Sistema Nacional de Archivos; precisando además que dicho Plan debe ser aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva y remitido al Archivo General de la Nación;

Que, mediante Memorando N° D000053-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta su conformidad al Informe N° D000010-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable a la propuesta del “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, Año 2022”;

Que, mediante el Informe Legal N° D000035-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en atención a lo propuesto por la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y en el marco de lo establecido en el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J, resulta jurídicamente viable que mediante acto resolutorio la Directora Ejecutiva (e) del SERFOR, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, apruebe el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, Año 2022”;

Con el visado del Gerente General (e), del Director de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; y la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, Año 2022”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario ejecute el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre –



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

SERFOR, Año 2022”, y proceda a la Evaluación Anual y a la emisión del Informe respectivo, en la forma y oportunidad prevista en la normativa en materia archivística.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, así como a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y al Archivo General de la Nación, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Levin Evelin Rojas Meléndez
Directora Ejecutiva (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR